

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 289. En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO. -

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes la Adenda del Contrato de Servicios de fecha 15/08/2018, suscripta entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, en su entonces carácter de Presidente, y la COOPERATIVA BLACK LIMITADA, representada por el Sr. Sergio Suárez, en su carácter de Presidente de la misma, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda. –



ADENDA CONTRATO DE LOCACION



En la ciudad de san Luis, a los 04 días del mes de Abril del año Dos mil diecinueve, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dra. Martha Raquel Corvalan, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad de San Luis, y la Cooperativa Black Limitada, CUIT 30-71512251-7, representada en este acto por su Presidente el Sr. Sergio Suárez, con domicilio legal en calle Colón Nº 154 – Departamento Nº 2, de la ciudad de San Luis; se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha quince de agosto de 2018, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha quince de agosto de 2018 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con la Cooperativa Black Limitada, por el servicio de limpieza de los espacios públicos comprendidos por pasillos externos, baños públicos y ventanas externas; y limpieza y mantenimiento de espacios verdes y afines en el edificio "Ramiro Podetti", situado en calle Lavalle extremo sur s/n de Villa Mercedes, de acuerdo a las especificaciones que se detallaron en el anexo I del mismo; con vigencia por el término de doce meses desde el 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019, siendo el monto mensual de la locación de pesos ciento dos mil ciento veinte (\$102.120,00)

2- Objeto

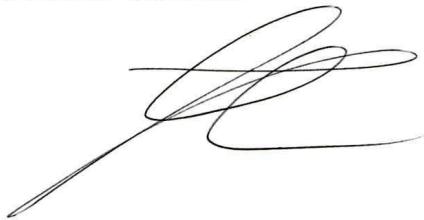
Por la presente Adenda las partes establecen que el importe a percibir por la Cooperativa Black Ltda. será, desde el devengado del mes de abril de 2019 hasta la finalización de la vigencia del contrato, de pesos sesenta y cinco mil noventa (\$ 65.090) mensuales por las tareas de limpieza de espacios públicos descriptas en el punto a) de la Cláusula Primera, y la suma de pesos cuarenta y nueve mil novecientos diez (\$ 49.910) mensuales por las tareas de limpieza y mantenimiento de los espacios verdes y afines descriptas en el punto b) de la misma cláusula, lo que importa un total de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00) pesos.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación.

The image shows two handwritten signatures in black ink. One signature is larger and more fluid, while the other is smaller and appears to be a signature of a stamp. They are positioned below the text regarding the continuation of clauses.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a los 04 días del mes de Abril de 2019.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. C. Gómez".